



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2020.-

VISTO las presentaciones realizadas por los Consejos Directivos de las Facultades Regionales que dictan la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información respecto del tratamiento diferenciado que la terminal de Sistemas de Información / Informática recibe desde hace tiempo, tanto en los actos resolutivos del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería - CONFEDI como del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la UTN mediante Resolución N° 2288/2017 rechaza los contenidos de la Resolución del CIN N° 1136/2016, referida a Actividades Reservadas de las carreras de Ingeniería y encomienda a los Señores Decanos que apoyen la iniciativa en el seno del CONFEDI.

Que la Red de Carreras de Ingeniería en Informática / Sistemas de Información del CONFEDI – RIISIC presentó notas al CONFEDI y CIN en abril y agosto de 2016 respectivamente, las cuales no fueron tenidas en cuenta en la Resolución Ministerial N° 1254/2018 donde las Actividades Reservadas para Ingeniería en Sistemas de Información / Informática son idénticas a las de Licenciatura en Informática / Sistemas / Sistemas de Información / Análisis de Sistemas.

Que tampoco fueron tenidas en cuenta en la Resolución N° 1459/2019 del CIN, donde se establecen los Contenidos Curriculares Básicos, Carga Horaria Mínima y Criterios de Intensidad de Formación Práctica para las terminales Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas de Información / Informática y las Licenciaturas en



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



Ciencias de la Computación, Informática / Sistemas / Sistemas de Información / Análisis de Sistemas, y en la cual se ponen de manifiesto las importantes diferencias entre las terminales de Ingeniería y Licenciaturas en los tres aspectos a que refiere la mencionada Resolución.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior tomó conocimiento de la situación y consideró necesario alertar respecto del trato diferenciado de esta terminal de Ingeniería respecto del resto de terminales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- Compartir la preocupación manifestada por los Departamentos de Ingeniería en Sistemas de Información de la UTN respecto del trato diferenciado que recibe la terminal de Ingeniería en Informática / Sistemas de Información respecto del resto de terminales de Ingeniería, tanto en los actos resolutivos del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería - CONFEDI como del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN,

ARTÍCULO 2°.- Acompañar la preocupación de los Consejos Directivos de las Facultades Regionales que dictan la carrera Ingeniería en Sistemas de Información respecto de la necesidad de contar con Resoluciones Ministeriales diferentes para las titulaciones de Ingeniería en Sistemas de Información / Informática respecto de las Licenciaturas, dadas las diferencias existentes entre ambas titulaciones.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 3/2020

UTN
LC
Mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General